



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0558**  
NEUQUEN, **05 JUL 2017**

**VISTO:**

El expediente OE N° 3445-M/17 originado por la Dcción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 006/17 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de JUNIO/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/74 la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y del Subprograma “Comer en Casa con nuestros Abuelos”, Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 51204-D a fs. 77;

Que a fs. 78 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción N° 4662;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 782.680.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de JUNIO/2017 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

ES COPIA

FDO: ARTAZA



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 782.680.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período JUNIO/17, detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

ES COPIA

FDO: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2139  
Fecha 14 / 07 / 2017